



# Programa de **ASISTENCIA TRIBUTARIA**

Desde ARBA implementamos una serie de medidas que buscan acompañar, sostener y ayudar a empresas, PyMEs, autónomos y contribuyentes afectados por la pandemia.

Estas iniciativas forman parte del **Programa de Asistencia Tributaria** impulsado por el Gobierno de la Provincia, y contemplan, entre otros beneficios, diferentes planes de pago para regularizar deudas, bonificaciones en Ingresos Brutos, disminución de alícuotas en regímenes de recaudación, y una mejora en el procedimiento de devolución de saldos a favor.

## Estas son las iniciativas:



### BONIFICACIONES DE **INGRESOS BRUTOS PARA 206 ACTIVIDADES**

Bonificaciones en este impuesto con descuentos del 50% por lo que resta de 2020 para **PyMEs y microempresas que hayan tenido una fuerte caída en sus ingresos a causa del escenario económico generado por la pandemia**, y del 15% para otro tipo de empresas también afectadas. Se trata de un alivio fiscal que comprende a 206 actividades económicas.

### **Destinatarios**

**Personas humanas o jurídicas contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos por alguna de las actividades comprendidas en el conjunto de las 206 alcanzadas por el beneficio (ver actividades).** En forma general, se trata de actividades que por sus características se vieron particularmente afectadas por la pandemia, como ser:

- Comercios y servicios de peluquerías, centros de estética, venta de indumentaria y otros locales barriales que no pudieron abrir sus puertas por el riesgo sanitario que ello implicaba.
- Otros comercios que, no obstante poder trabajar, lo hicieron con importantes limitaciones tanto por el riesgo sanitario como por la baja en el nivel de actividad económica; tal el caso de negocios de gastronomía o de servicios de enseñanza.
- Actividades culturales y deportivas que suponen la concurrencia de muchas personas dentro de ambientes cerrados, como es el caso de los espectáculos teatrales, musicales, artísticos en general y deportivos.
- Servicios relacionados con el turismo; sector que junto a los de cultura y espectáculos seguramente ha sido de los más golpeados por la pandemia. Dentro de este tipo de servicios se encuentran las actividades relacionadas con alojamiento, transporte, agencias de viaje, etc.
- Actividades vinculadas a la construcción; en forma similar, por el riesgo sanitario tanto de la actividad en sí misma como por el uso masivo que hacen del transporte público quienes la realizan, terminó siendo de las más afectadas por las consecuencias de la crisis sanitaria.

## Detalles del beneficio

- Bonificación del 15% en lo que se deba pagar por Impuesto sobre los Ingresos Brutos por lo que resta de 2020, en función de los ingresos declarados por el ejercicio de la actividad de algunas de las actividades alcanzadas por el beneficio.
- Bonificación adicional del 35% (para totalizar así una bonificación total del 50%) para empresas que cumplan con la condición de ser MiPyMEs.

## Requisitos para acceder

- Ser persona humana o jurídica inscripta como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.
- Estar inscripta en el registro ActiBA.
- Haber declarado ingresos significativos en actividades alcanzadas por el beneficio en el período comprendido entre abril de 2019 y marzo de 2020.
- Que el incremento de la base imponible declarada en los anticipos de abril y mayo de 2020, resultante de la acumulación de ambos, no supere el 5% respecto de la base del mismo período acumulado del año anterior.
- Para acceder a la bonificación adicional del 35%, cumplir condiciones para ser considerada empresa MiPyMEs.



## REDUCCIÓN DE ALÍCUOTAS EN REGÍMENES DE RECAUDACIÓN

Reducciones al mínimo de alícuotas de retención y percepción por Ingresos Brutos, para PyMEs **con ingresos anuales de hasta \$1 millón** y empresas a las que el escenario de pandemia les haya desequilibrado **la relación entre deducciones e impuesto determinado**. De esta manera, modificando los mecanismos de recaudación anticipada de los regímenes de recaudación (retención y percepción), se brinda alivio financiero a empresas muy afectadas por la coyuntura originada en la crisis sanitaria. El objetivo de la medida es recaudar menos por deducciones previas en relación al impuesto a pagar, colaborando así en la preservación del capital de trabajo de las empresas, y haciendo disminuir, por caso, la generación de saldos a favor.

## Destinatarios

Pequeños contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos **con nivel de facturación afectado por el escenario de pandemia, y que registren alto nivel de cumplimiento de sus obligaciones tributarias.**

### Detalles del beneficio

- Disminución de deducciones previas a la determinación y pago del impuesto; en particular, las originadas por retenciones sobre movimientos bancarios.
- Disminución en la generación de saldos a favor, en contribuyentes que de otra manera verían incrementadas en proporción sus deducciones respecto del monto del impuesto determinado (por menor nivel de facturación, sin una reducción en las deducciones previas se incrementaría la generación de saldos a favor). De esta forma, se incrementa la liquidez de las empresas y no se ve afectado el capital de trabajo.

## Requisitos para acceder

- Ser persona humana o jurídica inscripta como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.
- Haber facturado dentro del país por un monto menor a \$1 millón durante el ejercicio fiscal 2019.
- Registrar un nivel de ingresos afectado por el escenario de pandemia.
- Haber registrado un incremento en la relación proporcional entre deducciones sufridas y nivel de ingresos.
- No registrar incumplimientos en el pago de impuestos provinciales ni indicios de evasión.
- El beneficio lo otorga ARBA de oficio, en función del análisis de la situación del contribuyente, de sus grados de cumplimiento tributario y de la forma en que haya evolucionado por el efecto de la pandemia la situación puntual respecto de los regímenes de recaudación.



## PLAN DE PAGOS COVID-19

Un plan de pagos pensado puntualmente para responder a las consecuencias económicas generadas por la pandemia, en el sentido de permitir regularizar deudas tributarias en que hayan incurrido sectores muy afectados por ella. Específicamente, se trata de un plan para **poder pagar al contado, en 3 y hasta 12 cuotas sin interés; también, en 15 y en hasta 18 cuotas a tasa fija, deudas originadas por vencimientos ocurridos entre el 1° de marzo y el 30 de noviembre del 2020.**

## Destinatarios

Contribuyentes afectados económicamente por la pandemia, que no hayan podido cumplir con sus obligaciones tributarias.

### Detalles principales del beneficio

- Regularización de deudas generadas por vencimientos ocurridos entre el 1° de marzo y el 30 de noviembre de 2020.
- Pagar al contado, entre 3 y 12 cuotas sin interés, o en 15 y hasta 18 cuotas a tasa fija (con un interés sobre saldo de 2,50% mensual).

## Requisitos principales para acceder

- Ser persona humana o jurídica inscripta como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.
- Estar inscripta en el registro ActiBA.
- Con nivel de ingresos afectados por el escenario de pandemia. Los contribuyentes, no podrán tener un incremento superior al 5% de su base imponible por todas sus actividades en los anticipos correspondientes a los meses de abril y mayo del año 2020, en relación a la sumatoria total de la base imponible (de todas las actividades) por los mismos meses del periodo fiscal 2019.
- **Ver Resolución Normativa 49/2020.**



## AMPLIACIÓN DEL PROGRAMA PERMANENTE DE REGULARIZACIÓN

Se amplían los planes de pago destinados a todos los contribuyentes de la Provincia, para abarcar obligaciones vencidas hasta el 31 de mayo de 2020, incluyendo de ese modo deudas originadas durante la pandemia. Es para todos los impuestos, e incluso para deudas en instancia judicial. Se pueden incluir también anteriores planes que se encuentren caducos. Se puede pagar en hasta 60 cuotas (24 o 36 cuotas, dependiendo del caso, para deudas en etapa de cobro judicial).

### Destinatarios

Todos los contribuyentes de la Provincia de Buenos Aires por deudas generadas hasta el 31 de mayo de 2020.

#### Detalle del beneficio

- Planes en hasta 60 cuotas y a tasa fija.

### Requisitos para acceder

- Ser contribuyentes de la Provincia de Buenos Aires por cualquiera de los impuestos administrados por ARBA.
- **Ver Resolución Normativa 47/2020.**



## MEJORAS EN EL PROCESO DE **DEVOLUCIÓN DE SALDOS A FAVOR**

Se eleva a \$300 mil el monto para acceder a la devolución automática de saldos a favor que se generen por Ingresos Brutos, con solicitud del beneficio en forma remota y resolución del trámite en 72 horas. Además, se pueden utilizar los saldos para pagar impuestos patrimoniales (Inmobiliario y Automotor), mediante un nuevo sistema único de compensaciones.

### Destinatarios

Contribuyentes de Ingresos Brutos con saldos a favor en su cuenta corriente del impuesto; y para hacer uso del beneficio de pagar impuestos patrimoniales, con deudas en Inmobiliario y/o Automotor.

#### Detalles del beneficio

- Elevación a \$300 mil del monto por el que se puede solicitar la devolución automática de saldos a favor que se hayan generado por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos.
- Posibilidad de cancelación de deudas por Inmobiliario y Automotor utilizando los saldos a favor generados por Ingresos Brutos.

### Requisitos para acceder

- Ser persona humana o jurídica inscripta como contribuyente de Ingresos Brutos, sin registrar incumplimientos ni indicios de evasión.
- **Ver Resolución Normativa 44/2020.**



## BENEFICIO FINANCIERO Y PLAN ESPECIAL PARA AGENTES DE RECAUDACIÓN

Se amplía de 15 a 30 días el plazo para ingresar retenciones y percepciones realizadas por ser agente de recaudación, al cambiar el esquema de vencimientos para cumplir con ello desde uno quincenal a uno mensual. Esta solución genera un alivio financiero inmediato en quienes deben actuar como agentes, además de atenuarles la carga administrativa de cumplir con el régimen. Al mismo tiempo, se habilita la migración de modalidades durante el mismo año, de forma tal que **quienes se encuentren operando por la modalidad de lo devengado, puedan pasar a hacerlo por la de lo percibido.**

Además, se instrumenta un **plan de pagos específico para agentes de recaudación** que hayan generado deuda por omisión del cumplimiento de actuar como tal, o bien por haber percibido/retenido aplicando alícuotas inferiores a las correspondientes.

### Destinatarios

- Agentes de recaudación con deudas por omisión de haber actuado como tal.
- Agentes del Régimen General de Percepción que operen bajo la modalidad de lo percibido.
- Agentes del Régimen General de Percepción que operen bajo la modalidad de lo devengado y quieran migrar a la de lo percibido.

### Detalles del beneficio

- Regularización de deudas por omisión de actuar como agentes de recaudación.
- Incremento de plazos para ingresar retenciones/percepciones practicadas. **Ver Resolución Normativa 45/20.**
- Reducción de la carga administrativa que implica ser agente de recaudación.
- Flexibilidad para cambiar de modalidad entre lo devengado y lo percibido.

### Requisitos para acceder

- Para suscribir un plan de pagos, registrar deuda por omisión como agentes de recaudación y estar inscripto en el registro ActiBA.
- Para los restantes beneficios, estar registrado como agente de recaudación de los regímenes de percepción y retención.

PARA CONSULTAS SOBRE EL

# Programa de ASISTENCIA TRIBUTARIA:

[ggcays@arba.gov.ar](mailto:ggcays@arba.gov.ar)

---

# ARBA

AGENCIA DE RECAUDACIÓN  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES



BICENTENARIO  
PROVINCIA DE  
BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE  
**BUENOS AIRES**